

342

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 24 SET. 2020

septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso **Expropiación**
Rad. Nro. **110013103024201800462**

Se RECONOCE a Alejandro Forero Rincón, como apoderado judicial de Construcciones y Urbanizaciones Villa Nelly Ltda. En Liquidación en la forma, términos y para los fines del poder a él conferido.

En atención a la solicitud que antecede, y atendiendo a los lineamientos del art. 597 núm. 10 inc. final del Código General del Proceso, por secretaría, REHÁGANSE los oficios prescritos en el numeral 3 del auto de veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecinueve (2019) (fl. 286 cuad. 1), a favor de Construcciones y Urbanizaciones Villa Nelly Ltda. En Liquidación o quién lo represente.

Se RECONOCE a Fabián Andrés Restrepo, como apoderado judicial de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá en la forma, términos y para los fines del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

d.a.p.m

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. <u>50</u>
Fijado hoy <u>25 SEP/2020</u>
a la hora de las 8:00 AM.
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretario